

CUADRO ANEXO I

TRANSFERENCIA DE FUNCIONES SECTORIALES AL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - ABRIL 2012

SECTOR	SITUACION	FUNCIONES	ACCIONES A SEGUIR
AGRICULTURA	Según Oficio N° 807-2011-AG-OAER/DG del 13.09.2011, la Resolución Ministerial que da por concluido el Proceso de Efectivización de transferencia se encuentra en proceso de suscripción.	Agraria: a) b) c) e) f) g) j) k) l) m) o) p) q) (Art. 51°)	Coordinar con el Sector para la culminación del proceso.
PRODUCE ¹	Con Resolución Ministerial N° 268-2011-PRODUCE del 22.09.2011, se declara concluido el proceso de transferencia de las funciones sectoriales en materia de Pesquería e Industria, contenidas en los literales a) y d) del Art. 52° y literal a) del Art. 54° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y en el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004" al Gobierno Regional del Callao.	Pesquería: a) d) (Art. 52°)	El Gobierno Regional del Callao cuenta con las competencias sectoriales para el ejercicio de sus funciones
		Industria: a) (Art. 54°)	
VIVIENDA	Con Resolución Ministerial N° 408-2011-PRODUCE, del 28.12.2011, se formaliza la transferencia de funciones sectoriales en materia de MYPE, a favor del Gobierno Regional del Callao, contenidas en los incisos a); b); c); d); g); j); n); o); p); q); y r) del Art. 48° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.	Pequeña y Microempresa - MYPE: a) b) c) d) g) j) n) o) p) q) y r) (Art. 48°)	El Gobierno Regional del Callao es competente para el ejercicio de sus funciones
		Vivienda y Saneamiento: a) b) c) d) e) f) h) (Art. 58°)	
	Vivienda y Saneamiento: g) (Art. 58°)	El Gobierno Regional del Callao es competente para el ejercicio de sus funciones	
La Resolución Ministerial para la conclusión del Proceso de Efectivización de transferencia se encuentra en proceso de suscripción.	Administración y Adjudicación de Terrenos: a) b) c) (Art. 62°)		Coordinación para la suscripción de la Resolución Ministerial
TRABAJO	Con Resolución Ministerial N° 175-2011-TR del 20 de Junio de 2011, se declara concluido el proceso de transferencia de funciones específicas en materia de Trabajo y Promoción del Empleo, establecidos en los literales a) b) c) d) e) f) h) i) j) k) l) m) p) y q) del Art. 48° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales al Gobierno Regional del Callao.	Trabajo, Promoción del Empleo: a) b) c) d) e) f) h) i) j) k) l) m) p) y q) (Art. 48°)	Ejercer funciones adecuando los instrumentos institucionales y de gestión
Funciones por Transferir: 44			

Nota.

¹ - Pendiente transferencia de recursos presupuestales por S/. 250,077.00 del Sector Pesquería

- Pendiente transferencia de recursos presupuestales por S/. 158,359.00 del Sector Industria

- Mediante Resolución N° 559-2011-PCM/SD del 04.11.2011, acreditan al Gobierno Regional del Callao para la transferencia del Desembarcadero Pesquero Artesanal Callao, referido a la función f) del Art. 52° de la Ley N° 27867



Gobierno Regional
del Callao

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

INFORME - AYUDA MEMORIA

Información solicitada por la Funcionaria Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia del Gobierno Regional del Callao.

I. ANTECEDENTES.

Es menester indicar que al 15 de Diciembre de 2010, el área de la Oficina Regional de Asesoría Técnica la cual estuvo a cargo de la Abog. Cecilia Barbieri Quino, mediante su Informe N° 015-2010-GRC/ORAT comunicó a la Gerencia General Regional del estado situacional del Proceso de Transferencia, el mismo que resume de manera concreta en dos cuadros, a saber:

Cuadro 1: Anexo I- Funciones Sectoriales Transferidas al 15 de Diciembre de 2010-GR CALLAO

Cuadro 2: Anexo II - Funciones Sectoriales En Proceso de Transferencia al 15 de Diciembre de 2010-GR CALLAO.

Conforme se demuestra a continuación:



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

ANEXO I

FUNCIONES SECTORIALES TRANSFERIDAS AL 15 DE DICIEMBRE DE 2010-GR CALLAO

SECTOR	SITUACIÓN	FUNCIONES	ACCIONES A SEGUIR
ENERGÍA Y MINAS	Proceso formalizado mediante RM N° 550-2006-MEMDM y 503-2006-MEMDM	Energía y Minería: a) b) c) d) e) f) g) h) (Art. 59°)	Ejercer funciones adecuando los instrumentos de gestión
MTC	Proceso formalizado mediante RM N° 449-2006-MTC/03 y 627-2006-MTC/03	Transportes: a) b) c) d) e) f) g) h) (Art. 56°) Telecomunicaciones: a) b) c) d) e) (Art. 57°)	Ejercer funciones adecuando los instrumentos de gestión
EDUCACIÓN	Proceso culminado mediante RM N° 0417-2008-ED	Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación: a) b) c) d) e) f) g) h) i) j) k) l) m) n) o) p) q) r) s) t) u) (Art. 47°)	Ejercer funciones adecuando los instrumentos de gestión
MIMDES	Proceso concluido mediante DS N° 171-2008-EF	Desarrollo Social en Igualdad de Oportunidades: a) b) c) d) e) f) g) h) (Art. 60°) Población: a) b) c) d) e) f) (Art. 50°)	Ejercer funciones adecuando los instrumentos de gestión
AGRICULTURA	Proceso concluido mediante RM N° 1122-2008-AG	Agraria: d) h) i) (Art. 51°)	Ejercer funciones adecuando los instrumentos de gestión
MINSA	Proceso culminado mediante RM N° 003-2009/MINSA	Salud: a) b) c) d) e) f) g) h) i) j) k) l) m) n) o) p) (Art. 49°)	Ejercer funciones adecuando los instrumentos de gestión
PCM	Defensa Civil: a) b) c): Concluido mediante DS N° 088-2008-EF Defensa Civil: d) concluido mediante suscripción de Acta de Entrega Recepción por parte del GRC	Defensa Civil: a) b) c) d) (Art. 61°)	Funciones a) b) c): Ejercer funciones adecuando los instrumentos de gestión Función d): Solicitar el envío de expediente de efectivización al Sector y Expedición de la R.M
	Ambiental y Ordenamiento Territorial: Concluido mediante suscripción de Acta de entrega Recepción por parte del GRC	Ambiental y Ordenamiento Territorial: a) b) c) d) e) f) g) h) i) j) (Art. 53°)	Solicitar el envío del expediente de efectivización al Sector y expedición de D.S que de por concluida la transferencia
PRODUCE	Proceso concluido con RM N° 175-2006-PRODUCE y RM N° 213-2006-PRODUCE	Pesquería: b) c) e) f) h) i) (Art. 52°)	Ejercer funciones adecuando los instrumentos de gestión
		Industria: b) c) d) e) f) g) (Art. 54°)	
MINCETUR	Turismo: Efectivizado mediante suscripción de Actas de Entrega Recepción	Turismo: a) b) c) d) e) f) g) h) i) j) k) l) m) n) o) p) q) r) (Art. 63°)	Coordinar expedición de RM y/o D.S que de por concluido el proceso de transferencia, solicitando el envío del expediente de efectivización
	Artesanía: Efectivizado mediante suscripción de Actas de Entrega Recepción	Artesanía: a) b) c) d) e) f) g) h) i) j) k) l) (Art. 64°)	
	Comercio: Efectivizado mediante suscripción de Actas de Entrega Recepción	Comercio: a) b) c) d) e) (Art. 56°)	
		Total Funciones Transferidas: 136	



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

CUADRO ANEXO II

FUNCIONES SECTORIALES EN PROCESO DE TRANSFERENCIA AL 15 DE DICIEMBRE DE 2010-GR CALLAO

SECTOR	SITUACION	FUNCIONES	ACCIONES A SEGUIR
AGRICULTURA	Etapa de efectivización en proceso de consensuar por las partes	Agraria: a) b) c) e) f) g) j) k) l) m) o) p) q) (Art. 51°)	Coordinar con el Sector la continuación del proceso de transferencia
PRODUCE	Industria y Pesquería: Etapa de efectivización en proceso de consensuar por las partes	Industria: a) (Art. 54°)	Reiterar al Sector respuesta a propuesta formulada
		Pesquería: a) d) (Art. 52°)	
VIVIENDA	Vivienda y Saneamiento: Etapa de efectivización paralizada por falta de interés del sector. Se ha solicitado al sector la transferencia del inmueble institucional, sito en Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao	Vivienda y Saneamiento: a) b) c) d) e) f) h) (Art. 58°)	Reiterar al Sector para reiniciar etapa de efectivización, solicitando transferencia de recursos y/o transferencia de inmueble institucional
	Administración y Adjudicación de Terrenos: Sector – SBN, no muestra interés en efectivizar el proceso de transferencia	Administración y Adjudicación de Terrenos: a) b) c) (Art. 62°)	Reiterar al sector las veces que sea necesario la efectivización de funciones
TRABAJO	En proceso de consensuar la etapa de efectivización. Sub Comisiones en proceso de culminar su trabajo.	Trabajo, Promoción del Empleo y la Pequeña y Microempresa: a) b) c) d) e) f) g) h) i) j) k) l) m) n) o) p) q) r) (Art. 48°)	Consensuar transferencia de recursos.
Funciones por Transferir: 44			

A mérito de la disposición superior indicada, procedimos a realizar las coordinaciones y ejecuciones que el caso ameritaba, para lo cual tuvimos como base los contenidos del Informe N° 015-2010-GRC/ORAT, en el que se menciona lo siguiente:

El proceso de descentralización es la reforma de estado más importante de nuestro país, ocupando en la última década, el primer lugar de importancia en la agenda política. Una mirada retrospectiva nos permite afirmar que, a partir de la recuperación de la institucionalidad democrática en el 2002, y hasta el año 2006, se sientan las bases del modelo descentralizador peruano, que va desde la reforma constitucional que le abre paso al marco legal que sustenta la transferencia progresiva de funciones, competencias y recursos a los gobiernos regionales y locales. A partir del 2006 se continúa con la modernización de la gestión del estado y la descentralización, como políticas de Estado prioritarias, que cumplen



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

el máximo objetivo de lograr un Estado al servicio del ciudadano, democrático, transparente, unitario, promotor y regulador del desarrollo integral y sostenible del país.

La experiencia peruana descentralizadora cumple apenas ocho años de camino, lo que comparativamente con experiencia en hermanos países, nos ubica como “jóvenes” aun en el proceso cuya principal característica es su dinamismo, pues su desarrollo va a la par de la retroalimentación permanentemente producto de compromisos y de la concertación democrática de los tres niveles de gobierno y la sociedad civil. Descentralizar significa trasladar el poder del nivel del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales, a fin de que quien esté más cerca al ciudadano pueda brindar mejor los servicios que este requiere. Incorpora además, el desarrollo de una serie de dimensiones estratégicas que van desde la transferencia de funciones y de recursos asociados a las mismas, el fortalecimiento de capacidades institucionales, la integración territorial, la inversión descentralizada con recursos públicos y privados orientados al desarrollo económico regional y local con la adecuada articulación entre los tres niveles de gobierno y la activa participación ciudadana de la sociedad civil.

BASE LEGAL

- *Constitución Política del Perú*
- *Ley de Bases de Descentralización – Ley N° 27783 y sus modificatorias.*
- *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias*
- *Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales*
- *Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2007.*
- *Decreto Supremo N° 049-2008-PCM, que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2008.*
- *Decreto Supremo N° 083-2008-PCM, Establecen Medidas para Culminar Procesos de Transferencia Programados en el Plan Anual de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2007.*
- *Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales 2009.*
- *Decreto Supremo N° 053-2010-PCM, mediante el cual se amplía el plazo para culminar el proceso de transferencia de funciones sectoriales hasta el 31 de diciembre de 2010.*
- *Directivas Emitidas por la Secretaría de Descentralización.*

A la presente Base Legal citada, debemos agregar el siguiente dispositivo legal, a saber:

- *D.S. N° 044-2011-PCM del 17 de Mayo de 2011 – “Decreto Supremo que establece medidas para culminar las transferencias de Competencias y Funciones a los Gobiernos regionales y Locales”, la cual establece en su conclusión en el párrafo “Disposiciones Complementarias Finales – Segunda.- Prorróguese el plazo establecido en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 114-2010-PCM, hasta el 15 de julio de 2011.*



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

Por otro lado en el mismo Informe aludido también se señala que:

- Con fecha 22 de julio de 2010 se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley N° 29565, mediante la cual se crea el Ministerio de Cultura. Al respecto en su Novena Disposición Complementaria Final, se encarga al Poder Ejecutivo la transferencia de las unidades departamentales del Instituto Nacional de Cultura (INC) a los correspondientes Gobiernos Regionales en un plazo no mayor de ciento veinte (120) días. Asimismo con fecha 09 de diciembre de 2010 se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 en su Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2011 el proceso de transferencia dispuesto en la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Corresponde a la Secretaría de Descentralización formular el Plan del Quinquenio – Plan de Transferencia de Mediano Plazo 2010 – 2014, para lo cual dicho órgano rector debe evaluar y articular las propuestas y solicitudes de transferencia elaborados por los Sectores del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y locales. En ese sentido programó reuniones de trabajo en cada Gobierno Regional, realizándose en nuestra entidad los días 2 y 4 de marzo de 2010 la conferencia denominada “Plan de Transferencia de Mediano Plazo 2010 – 2014”. Asimismo en el mes de noviembre de 2010, la Secretaría de Descentralización solicitó a nuestra entidad la formulación de objetivos relacionadas a las acciones estratégicas en los componentes de Descentralización Política, Económica, Fiscal, Administrativa y Gestión Descentralizada. La información antes mencionada luego de ser consolidada se enviará a la Secretaría de Descentralización.
- Es importante mencionar también que el 12 de abril de 2010 se publicó en el diario oficial El Peruano la Ordenanza Regional N° 003 del 07 del 07 de abril de 2010, mediante el cual se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional del Callao, instrumento que actualiza los procedimientos conforme se va efectivizando la transferencia de funciones sectoriales.
- El Gobierno Regional del Callao, con el asesoramiento de la Presidencia del Consejo de Ministros ha formulado el Plan Regional de Desarrollo de Capacidades.
- Se ha culminado con el proceso de actualización del Plan Regional de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2011 – 2021. Este documento al constituir un Plan de ámbito territorial, se presenta con un nivel de alineamiento con las nuevas funciones transferidas.

Y para terminar en su Informe también mencionó las siguientes conclusiones:

- Con relación al proceso de transferencias sectoriales al 15 de diciembre de 2010 se han transferido un total de 136 funciones, estando pendientes de transferencia 44 funciones.
- La Comisión Regional de Transferencia no cuenta con la mayor parte de expedientes de efectivización, por lo que debe solicitarse su envío a las Comisiones Sectoriales de Transferencia y/o Secretaría de Descentralización.
- Se sugiere también solicitar a la Secretaría de Descentralización la compilación de las Directivas sobre Proceso de Transferencia de funciones y recursos en un Texto Único Ordenado, que permita su manejo ágil y más sencillo.



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

II. ACCIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS

Sobre esta información en referencia para un mejor entendimiento y comprensión de su estado actual de transferencia; debemos separarla por Ministerios, a saber:

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Base: Resolución Ministerial N° 1122-2008-AG
Resolución de Secretaría de Descentralización N° 064-2008-PCM/SD

Último Movimiento o Estado actual: El 19 de agosto de 2011, la Unidad de Gestión Documentaria del Ministerio de Agricultura envió un ejemplar del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 048-2011-AG-DVM, debidamente suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y el Ministerio de Agricultura.

El 13 de Septiembre de 2011, el Sr. Javier Bobadilla Leiva - Director General de la Oficina de Apoyo y Enlace Regional del Ministerio de Agricultura, remite mediante Oficio N° 807-2011-AG-OAER/DG, un original del expediente de transferencia de las funciones específicas en materia agraria contempladas en los literales a), b), c), e), f), g), j), k), l), m), o), p), y q) del artículo 51° de la Ley 27867.

Mediante Oficio Múltiple N° 043-2011-AG-OAER/DG, recibido el 12 de diciembre de 2011, se requiere al Gobierno Regional del Callao, se nombre un representante para conformar el equipo de Seguimiento y Monitoreo, y demás fines.

Mediante Oficio N° 104-2012-GRC/GRDE, del 14 de marzo de 2012, la Gerencia de Desarrollo Económico comunica la designación del Sr. Jaime La Torre Patricio como su representante para conformar el Equipo de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de las funciones transferidas de Conformidad al Convenio de Gestión.

En el mismo sentido el oficio aludido en el párrafo anterior, indica que la Resolución Ministerial que da por concluido el Proceso de Efectivización de Transferencia se encuentra en proceso de suscripción.

Estas trece funciones sectoriales específicas de este sector están relacionadas al Art. 51° literales a), b), c), e), f), g), j), k), l), m), o), p) y q)



Gobierno Regional
del Callao

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Resolución Ministerial N° 268-2011-PRODUCE - Declaran concluido proceso de Transferencia de Funciones Sectoriales en materia de Pesquería e Industria al Gobierno Regional del Callao.

Sector de Pesquería

Base: Resolución de Secretaría de Descentralización N° 037-2007-PCM/SD
Acta de Entrega y Recepción de Funciones Sectoriales del 23 de Junio de 2011.

En virtud al procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2007-PCM/SD, el 06 de Julio de 2011, se oficializa que se ha procedido a efectivizar la transferencia de funciones sectoriales en materia de Pesquería.

Último Movimiento o Estado actual: El 31 de agosto de 2011, mediante Oficio N° 539-2011-GRC-GGR, se ha reiterado la solicitud al Ministerio de la Producción los Recursos Presupuestales correspondientes a las funciones transferidas; en tal sentido el 23 de Junio se firmaron las Actas Sustentatorias de Transferencia de Recursos, sin embargo la documentación respectiva se encuentra en Asesoría Jurídica del ministerio tal como lo ha indicado el Sr. Freddy Alvarado, quien está reemplazando al Sr. Yruipaila que se encuentra de vacaciones actualmente.

Mediante Oficio N° 587-2011-GRC-GGR del 29 de Septiembre de 2011, el Gobierno Regional del Callao solicita al Ministerio de Producción rectificar la omisión incurrida al no considerar la Función d) en el Anexo que forma parte del Convenio de Gestión entre ambas entidades.

Estas dos funciones sectoriales específicas de este sector están relacionadas al Art. 52° literales a) y d)

DEL CONVENIO

El Convenio de Gestión entre Produce y el Gobierno Regional del Callao, se encuentra en trámite para la suscripción correspondiente, es decir se está coordinando con Produce en razón a la observación de un error cometidos por parte del ministerio debido a que estaban obviando la Función d) en el Anexo de Indicadores de Gestión, por lo que ha sido devuelto para su corrección mediante Oficio N° 587-2011-GRC-GGR del 29 de Septiembre de 2011.

Mediante el Oficio N° 848-2011-PRODUCE/DVP del 18 de Octubre de 2011, la Secretaría General del Ministerio de la Producción remite al Gobierno Regional del Callao, el Anexo que incluye los indicadores de gestión que considera las funciones a), b), c), d), e), f), h), i) en materia de Pesquería, para que se incluyan en el Convenio de Gestión.

En tal sentido el referido Convenio y el Anexo respectivo se encuentran en el trámite de las visaciones respectivas por cada área de este gobierno regional, para luego ser suscrito en forma definitiva.



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

El 15 de febrero de 2012, la Gerencia de Desarrollo Económico envía el Informe N° 25-2012-GRC-GRDE al a Gerencia General a fin se sirva remitir el Convenio de Gestión en materia de Pesquería, MYPE e Industria al ministerio respectivo, a fin se rectifiquen los nombres de los Viceministros competentes, así como para la firma del Presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones Sectoriales – Gerente General del Gobierno Regional del Callao.

Mediante Oficio N° 096-2012-GRC-GGR, del 15 de febrero de 2012, se reenvía el Convenio de Gestión para su respectiva modificación, en razón que el mismo deberá ser visado y firmado por el Presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones Sectoriales del Gobierno Regional del Callao.

DE LA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL

El 31 de agosto de 2011, mediante Oficio N° 539-2011-GRC-GGR, se ha reiterado la solicitud al Ministerio de la Producción los Recursos Presupuestales correspondientes a las funciones transferidas, ascendentes a S/. 250,077.00, y se encuentra en la Oficina de Asesoría Jurídica, tras lo cual el Ministerio realizará las coordinaciones pertinentes con el MEF.

En razón a las últimas coordinaciones realizadas con los profesionales de la Gerencia de Planeamiento encargados del Proceso de Transferencia de Funciones Sectoriales del Ministerio de la Producción, señalan que el trámite realizado en el año 2011, se encuentra en la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, el cual a la fecha no se ha efectivizado.

En tal sentido la Gerencia de Desarrollo Económico mediante el Informe N° 23-2012-GRC-GRDE, hace de conocimiento de la Gerencia General la presente situación, a fin se remita un Oficio solicitando la Transferencia de Recursos Presupuestales para el presente año fiscal.

Mediante Oficio N° 093-2012-GRC-GGR, del 10 de febrero de 2012, se solicita se ejecute la Transferencia de Recursos Presupuestales ascendente a S/. 408,436.00 Nuevos Soles (Cuatrocientos Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Y 00/100 Nuevos Soles) (S/. 250,077.00 Nuevos Soles para las funciones a) y d) del Art. 52° transferidas en materia de Pesquería; y S/. 158,359.00 Nuevos Soles para la función a) del Art. 54° en materia de Industria) solicitados en oportunidad anterior mediante el Oficio N° 539-2011-GRC/GGR del 31 de agosto de 2011.

DE LA TRANSFERENCIA DEL MUELLE DESEMBARCADERO

Al 17 de Junio de 2011, se ha remitido a Produce el Acta de Compromiso para la Transferencia del Desembarcadero Pesquero Artesanal “Callao” debidamente firmada, referido a la función “F” del artículo 52° de la Ley N° 27867.

Mediante Oficio N° 832-2011-PRODUCE/DVP el Ministerio de la Producción – Despacho Viceministerial de Pesquería envía un ejemplar original del Acta de Compromiso para la Transferencia del Desembarcadero Pesquero Artesanal Callao, activo programado en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006.

En tal sentido de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.2 del la Directiva N° 001-2010-PCM/SD “Directiva para la Transferencia de Desembarcaderos Pesqueros Artesanales y Centros Acuícolas del Ministerio de la Producción a los Gobiernos Regionales, comprendidos en los Planes Anuales de Transferencia de los años 2006 al 2009” se ha remitido el Acta de Compromiso sub materia a la Oficina de Pesquería de la Gerencia de Desarrollo Económico a cargo del ING. CÉSAR ORTÍZ LUZÓN a fin elabore el Informe Situacional respectivo, el cual



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

será remitido a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, para la emisión del Informe de Concordancia y la acreditación correspondiente.

Sector Industria

Base: Resolución de Secretaría de Descentralización N° 037-2007-PCM/SD
Acta de Entrega y Recepción de Funciones Sectoriales

Último Movimiento o Estado actual: Remisión mediante Oficio N° 0230-2011-PRODUCE/DVMYPE-I, de las Actas de Entrega y Recepción de Funciones Sectoriales suscritas el 23 de junio de 2011.

Esta función sectorial específica está relacionada al Art. 54° literal a)

DE LA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL

El 31 de agosto de 2011, mediante Oficio N° 539-2011-GRC-GGR, se ha reiterado la solicitud al Ministerio de la Producción los Recursos Presupuestales correspondientes a las funciones transferidas, ascendentes a S/. 158,359.00, y se encuentra en la Oficina de Asesoría Jurídica, tras lo cual el Ministerio realizará las coordinaciones pertinentes con el MEF.

Sector Micro y Pequeña Empresa.

Base: Resolución de Secretaría de Descentralización N° 465-2011-PCM/SD
Acta de Entrega y Recepción de Funciones Sectoriales del 26 de Julio de 2011.

Último Movimiento o Estado actual: El 01 de Septiembre de 2011, se recibe el Oficio N° 0266-2011- PRODUCE/DVMYPE-I, en el cual el Ministerio da por concluido el Proceso de Efectivización de Transferencia de Funciones específicas del Sector Producción en materia de MYPE.

Estas once funciones sectoriales específicas están relacionadas al Art. 48° literales a), b), c), d), g), j), n), o), p), q), r)

RESUMEN - CONSOLIDADO SOBRE LAS ÚLTIMAS ACCIONES

Mediante Oficio N° 400-2011-GRC-GGR, de fecha 23 de junio se remitieron las Actas de Entrega y Recepción de Funciones Sectoriales en materia de Industria.

Mediante Oficio N° 401-2011-GRC-GGR, de fecha 23 de junio se remitieron las Actas de Entrega y Recepción de Funciones Sectoriales en materia de Pesquería.

Mediante Oficio N° 456-2011-GRC/GGR de fecha 14 de julio de 2011, se remitió a la Secretaría de Descentralización el Informe Situacional del Gobierno Regional del Callao en relación a la Transferencia del Desembarcadero Pesquero Artesanal del Callao.



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

Mediante Oficio N° 477-2011-GRC-GGR, de fecha 26 de julio se remitieron las Actas de Entrega y Recepción de Funciones Sectoriales en materia de MYPES.

Mediante Oficio N° 539-2011-GRC/GGR de fecha 31 de agosto de 2011, se solicitó al Ministerio de la Producción la transferencia de recursos presupuestales. De acuerdo a las últimas coordinaciones con el profesional de la Oficina de Planeamiento ésta solicitud, se encontraba en trámite en la Oficina de Jurídica del indicado sector, aún no se tiene respuesta.

Mediante el Memorándum N° 1100-2011-GRC/GRDE de fecha 08 de noviembre de 2011, se remitió el Informe Técnico a la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Convenio de Gestión en materia de Pesquería, Industria y MYPE, adjuntando los dos juegos del mismo.

Mediante Oficio N° 096-2012-GRC-GGR, de fecha 15 de febrero de 2012, se remite al Ministerio de la Producción el Convenio de Gestión para la rectificación correspondiente.

Mediante Oficio N° 093-2012-GRC-GGR, de fecha 10 febrero de 2012, se solicitó al Ministerio de la Producción la Transferencia de Recursos Presupuestales.

MINISTERIO VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Sector Saneamiento.

A Funciones en Vivienda y Saneamiento

Base: Resolución Ministerial N° 86-2011-VIVIENDA del 31 de Marzo de 2011- Declara concluido el Proceso de Efectivización de Transferencia de Funciones específicas en materia de vivienda y saneamiento – 2007.

Acta de Entrega y Recepción de Funciones Sectoriales del 25 de Febrero de 2011.

Resolución de Secretaría de Descentralización N° 015-2008-PCM/SD

Último Movimiento o Estado actual: El 4 de julio de 2011, el Ministerio de Vivienda envía los Convenios de Gestión N° 374-2011 Art. 58 Literal d) y e)

Estas siete funciones sectoriales específicas relacionadas al Art. 58° lterales a), b), c), d), e), f), h) se encuentran finiquitadas.

B Función de Aprobación de los Aranceles en Planos Prediales

Base: Resolución de Secretaría de Descentralización N° 466-2011-PCM/SD

Último Movimiento o Estado actual: El 4 de julio de 2011, el Ministerio de Vivienda envía el Convenio de Gestión N° 375 -2011 Art. 58 Literal g)



Gobierno Regional
del Callao

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

Mediante Oficio N° 182-2011-GRC/PR de fecha 11 de Agosto de 2011, se remiten las Actas de Entrega-Recepción e Informe Final, debidamente suscritas por los representantes del Gobierno Regional del Callao, por los cuales se efectiviza la transferencia de las funciones referidas en los artículos 62° y 58° literal “g”, solicitando continuar con el trámite respectivo.

Mediante Oficio N° 040-2012-REGION CALLAO/PR de fecha 19 de Marzo de 2012, se hace de conocimiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la voluntad del Gobierno Regional del Callao, de culminar con el Proceso de Transferencia de la Función establecida en el Art. 58 Literal “g” y Art. 62 de la LOGR, sobre *“Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones”* y *“Funciones en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado”*, respectivamente.

Sector Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria.

Base: Resolución Ministerial N° 114-2011-VIVIENDA del 13 de Mayo de 2011.
Acta de Entrega y Recepción de Funciones Sectoriales del 31 de Marzo de 2011,
Acta Sustentatoria e Informe Final.

Último Movimiento o Estado actual: Mediante Oficio N° 282-2011-VIVIENDA-VMCS recibido el 09 de mayo de 2011, se remite al Gobierno Regional del Callao el Expediente de Efectivización, Actas de Entrega y Recepción, Actas Sustentatorias e Informe Final.

Esta función sectorial específica relacionada al Art. 51° literal g), se encuentra finiquitada.

Sector Superintendencia de Bienes Nacionales

Base: Resolución de Secretaría de Descentralización N° 020-2008-PCM/SD
Acta de Entrega y Recepción de Funciones Sectoriales.

Último Movimiento o Estado actual: El mes de agosto de 2011, el Gobierno Regional del Callao, remite al Ministerio de Vivienda las Actas de Entrega-Recepción e Informe Final de las funciones referidas en el artículo 62°.

Estas tres funciones sectoriales específicas relacionada al Art. 62° literales a), b) y c), se encuentran finiquitadas.

Es preciso indicar que entre las gestiones realizadas a fin que el Ministerio de Vivienda cumpla con la suscripción las Actas pendientes, el correo electrónico es un medio utilizado para este fin, en tal sentido la funcionaria Srta. Silvia MENDOZA VALDERRAMA - Especialista en Descentralización del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, tras coordinaciones con la Sra. Consuelo MUGURUZA, funcionaria del Gobierno Regional del Callao manifiesta lo siguiente:



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

...Las actas de transferencia del artículo 62 - LOGR, del Gobierno Regional Callao y de otros 14 Gobiernos Regionales, se encuentran en la Oficina General de Asesoría Jurídica de este Ministerio, quien está coordinando la suscripción de la Resolución Ministerial para que el Sr. Ministro declare concluido el proceso de transferencia de funciones. Así mismo informarles que los mencionados documentos se encuentran visados por SBN (Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto y Secretaría General) y por el Ministerio (Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto y Viceministro de Construcción y Saneamiento).

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Base: Resolución Ministerial N° 175-2011-TR
Resolución de Secretaría de Descentralización N° 021-2008-PCM/SD
Acta de Entrega y Recepción de Funciones Sectoriales del 15 de junio de 2011.

Estas catorce funciones sectorial específica relacionada al Art. 48° literales a), b), c), d), e), f), h), i), j), k), l), m), p) y q); se encuentran finiquitadas.

Último Movimiento o Estado actual: Mediante Oficio N° 209-2011-MTPE/3/26.1 el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, hace entrega al Gobierno regional del Callao, de las Actas Sustentatorias de Recursos Presupuestales, Recursos Humanos, Bienes Muebles e Inmuebles, Acervo Documentario, Cobranza Coactiva Y Multas, Informática y Gestión Económica y Contable, y el Acta de Entrega y Recepción de Funciones y Recursos, debidamente suscritos por los representantes del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y del Gobierno Regional del Callao, con lo que el referido Ministerio da por finalizado el proceso de transferencia de funciones y recursos.

En el mismo sentido, el Ministerio menciona que tal como lo dispone D.S. 040-2010-PCM en su numeral 4.9 del artículo 4 y artículo 12, deberá emitir el Gobierno Regional del Callao una Resolución Ejecutiva Regional de incorporación del personal que realiza cambio de residencia en el plazo de fija la norma, las mismas que recibirán una compensación económica, la que es financiada por la entidad de origen, y que se está tramitando su autorización de pago mediante decreto supremo para efectivizar el pago.

A tal efecto, el Gobierno Regional del Callao mediante su Oficina de Recursos Humanos envía a la Gerencia General Regional el 06 de Septiembre de 2011 mediante Informe N° 860-2011-GRC/GA-ORH, nueve acuerdos por duplicado de la cesión de la posesión contractual del personal CAS trasferido del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para la respectiva suscripción en su condición de Presidente de la Comisión de Transferencia, dando cumplimiento a lo establecido en el Título IV del Decreto Supremo N° 040-2010-PCM que aprueba el Reglamento para la Transferencia del Recurso Humano del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales.



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

III. CONCLUSIONES

1.- Conforme se ha demostrado en el desarrollo del presente Informe con relación a los Ministerios de Energía y Minas, Transportes y Comunicaciones, Educación, Mimed, Agricultura, Minsa, Presidencia del Consejo de Ministros, Produce, Trabajo, y Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, se han transferido las funciones sectoriales al Gobierno Regional del Callao.

2.- Sin embargo es menester precisar que habiendo quedado algunos trámites pendientes relacionados a los Ministerios de Agricultura y Produce, se siguen realizando tanto las gestiones así como las diligencias administrativas del caso, habiéndose remitido a dichos Ministerios los documentos pertinentes, y así culminar con el proceso de Transferencia encargado.

3.- Con los documentos ejecutados por el Gobierno Regional del Callao, se deja constancia escrita que como Institución, venimos cumpliendo con el trabajo y acciones administrativas que nos corresponden y que nos encontramos a la espera de la remisión de los documentos remitidos a estos ministerios así como el cumplimiento de los requerimientos presentados.

Sin otro particular, me despido de Usted, renovando mis sentimientos de estima personal.

Atentamente.